Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 02-2014/2015

Convocatoria a Elecciones Extraordinarias para Alcalde(sa) y Vicealcalde(sa) de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua.

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL,

CONSIDERANDO (1): Que la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Oficio No. 535-DSM-2014 notificó a este Tribunal, que los Partidos Liberal de Honduras y Nacional de Honduras, renunciaron al derecho de proponer candidatos para llenar las vacantes generadas por las renuncias de los ciudadanos que ocuparían los cargos de Alcalde, Vicealcalde y Primer Regidor de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua y además, informó que esa Secretaría no cubriría dichas vacantes.

CONSIDERANDO (2): Que en dicho Oficio y a petición de los partidos políticos Liberal de Honduras y Nacional de Honduras, esa Secretaría solicitó al Tribunal Supremo Electoral convocar a elecciones a fin de elegir las autoridades correspondientes a las vacantes de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua, con el fin de garantizar la gobernabilidad y el bienestar de los habitantes de dicho municipio.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad con el Artículo 51 de la Constitución de la República, corresponde al Tribunal Supremo Electoral todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, como institución autónoma e independiente, con jurisdicción y competencia en toda la República, cuyas normas son de orden público y de seguridad nacional.

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 1 del Reglamento para la realización de las Elecciones Extraordinarias para Alcalde(sa) y Vicealcalde(sa) de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua, establece que deben realizarse Elecciones Extraordinarias el día sábado doce (12) de julio del año dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 3 del Reglamento al que se refiere el anterior considerando, establece que el Tribunal Supremo Electoral convocará a la ciudadanía del municipio de San Luis, departamento de Comayagua, para que concurra a ejercer el sufragio en elecciones extraordinarias en la fecha anteriormente expresada;

POR TANTO,

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 51 de la Constitución de la República; 1 y 3 del Reglamento para la realización de las Elecciones Extraordinarias para Alcalde(sa) y Vicealcalde(sa) de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua y los aplicables de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; por unanimidad de votos,

A C U E R D A:

PRIMERO: Convocar a la ciudadanía del municipio de San Luis, departamento de Comayagua, inscrita en el Censo Nacional Electoral, habilitada para ejercer el sufragio en las Elecciones Generales del 24 de noviembre de 2013, para que mediante el voto libre, directo y secreto, elija el día sábado doce (12) de julio del año dos mil catorce (2014) los ciudadanos(as) que ocuparán los cargos de Alcalde y su respectivo Vicealcalde de la Corporación Municipal de San Luis, departamento de Comayagua, por el período que resta para completar el que comenzó el veinticinco (25) de enero de dos mil catorce (2014) y culmina el veinticinco (25) de enero del año dos mil dieciocho (2018). La fórmula ganadora ocupará los cargos de Alcalde y Vicealcalde y el candidato a Alcalde de la fórmula perdedora ocupará el cargo de Primer Regidor.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha y deberá ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

DAVID ANDRÉS MATAMOROS BATSON
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ SAÚL ESCOBAR ANDRADE
MAGISTRADO PROPIETARIO

ERICK MAURICIO RODRÍGUEZ GAVARRETE
MAGISTRADO SECRETARIO